**DOCUMENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EN LA UE FFAA COMIL 2 “TNTE. HUGO ORTIZ G.”**

En concordancia al Acuerdo Ministerial Nro. 117 del 22 de marzo de 2024 y su Reforma Nro. 442 del 13 de noviembre de 2024, se otorgarán las becas y descuentos a los estudiantes matriculados en el Colegio Militar Nro. 2 “Tnte. Hugo Ortiz G.”, que cumplan con los requisitos detallados en cada una de las solicitudes, anexas.

**1. Por fallecimiento del representante legal.-** Las Instituciones Educativas de Fuerzas Armadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 135 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y al instructivo de aplicación de becas en instituciones particulares y fiscomisionales de noviembre del 2017, otorgarán a los estudiantes legalmente matriculados una beca del 100%, por fallecimiento del padre, madre, tutor o curador, bajo cuya patria potestad vive el menor con una resolución emitida por la autoridad competente (juez), por 10 pensiones consecutivas equivalente a un año lectivo, a partir de la fecha del fallecimiento del padre, madre, tutor o curador.

**2. Por enfermedades catastróficas y/o discapacidad del estudiante**. - Las instituciones educativas fiscomisionales de las Fuerzas Armadas, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 47, numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, otorgará becas por enfermedades catastróficas y/o discapacidad a los estudiantes, conforme al tipo de enfermedad catalogada dentro del grupo de catastrófica cubierta al 100%. Por otra parte, la beca y/o descuento según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento para pensiones, será establecida entre el 100% y 50%.

**3. Por excelencia académica. -** El estudiante deberá mantener al menos un promedio mínimo de 9/10 en aprovechamiento académico y “A” en comportamiento, caso contrario no será beneficiario de la beca.

**4. Por excelencia deportiva. -** Se otorgará previa solicitud a la máxima autoridad de la unidad educativa, adjuntando un certificado debidamente refrendado y notarizado por el organismo promotor del logro deportivo otorgado en torneos intercolegiales, nacionales e internacionales; para acceder a la beca por excelencia deportiva el estudiante deberá mantener al menos un promedio mínimo de 8/10 en aprovechamiento académico y “A” en comportamiento, caso contrario no será beneficiario de la beca.

**5. Héroes y Heroínas Nacionales y Excombatientes de 1995.-** Las Instituciones Educativas Fiscomisionales de Fuerzas Armadas, otorgarán becas para los hijos del personal militar amparado en la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales (disposición final primera), reconocidos como Excombatientes, debidamente certificados según las leyes establecidas, previa solicitud por parte del interesado. El monto de la beca será del 100% en los rubros de matrícula y pensiones.

**6. Para los fallecidos en actos de servicio y/o cumplimiento del deber. -** Sobre el otorgamiento de becas de estudio para hijos de personal militar fallecidos en actos de servicio, el cual tendrá vigencia hasta culminar el tercer año de bachillerato y cubrirá el costo de la matrícula y pensiones respectivas en las unidades educativas fiscomisionales de Fuerzas Armadas. Para acogerse a este tipo de beca deberá contar con un informe oficial, la certificación emitida por los Comandantes Generales de las Fuerzas y/o resolución del ISSFA, en el cual conste que el fallecimiento del personal militar fue en actos de servicio.

**Aspectos a considerar para el otorgamiento de becas**

Las **becas se calificarán trimestralmente** previa solicitud presentada por el padre de familia y/o representante legal, a excepción de la beca en caso de fallecimiento que será otorgada de manera inmediata.

Las unidades educativas retirarán el beneficio de la beca académica, cuando los estudiantes becados no obtengan un mínimo de 9/10 en el promedio académico trimestral, y “A” en comportamiento; y se retirará el beneficio de la beca deportiva, cuando los estudiantes becados no tengan un mínimo de 8/10 en el promedio académico trimestral, y “A” en comportamiento”.

La beca por excelencia académica se otorgará de forma trimestral de acuerdo a los datos que reposan en Secretaría General de esta unidad educativa.

**Aspectos a considerar para el otorgamiento de descuentos**

Los descuentos se otorgarán al inicio de cada año lectivo y se retirará de manera trimestral (segundo y/o tercer trimestre), siempre y cuando los estudiantes no alcancen como nota mínima del trimestre 8/10 en aprovechamiento académico y “A” en comportamiento.